

RESOLUCIÓN 170-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 13

Solicitud de prórroga al proceso de Renovación de la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.33, de la empresa BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 21 de agosto de 2024 (recibida en esta Junta de Aviación Civil, en fecha 22 de agosto de 2024), el señor Pedro M. Cabrera Jr., Gestor Técnico de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga de treinta (30) días a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.33, la cual se encuentra vigente hasta el 14 de septiembre de 2024, para completar los documentos requeridos para la renovación de la referida Licencia.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.33, permite a la sociedad **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, prestar servicios de carga, de acuerdo con el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto 232-14, en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, "José Francisco Peña Gómez".

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/221/24 de fecha 3 de septiembre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado, en ocasión de la solicitud de una prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.33, de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 170-2024

PRIMERO: Otorgar a **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.33, a partir del 14 de septiembre de 2024, con el fin de que puedan completar ante esta Junta de Aviación Civil los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), a fin de renovar el citado documento.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.